INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 26 de marzo de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº: ENV-11-09-1094-25

FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO: 15 de octubre de 2025

CONTRATISTA/ASOCIADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. -UNE TELCO

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO: 900092385-9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: El Municipio de Envigado entrega a título de arrendamiento LOTE 1B en el paraje las Palmas del municipio de Envigado

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO: El valor del canon de arrendamiento será distribuidos en (60) cuotas de la siguiente manera: para el primer año, doce (12) cuotas iguales mensuales por valor de Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($2.461.994) más IVA por valor de cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte. ($467.779), para un total de dos millones novecientos veinte nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos m/cte. ($2.929.774) y del segundo año en adelante se ajustara cada año, teniendo en cuenta el IPC del año anterior decretado por el Gobierno Nacional más dos puntos.

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: El valor anual del contrato asciende a la suma de veintinueve millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos m/cte. ($29.543.938) más IVA por valor de cinco millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta y ocho pesos m/cte. ($ 5.613.348), para un total de Treinta y cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos ($35.157.288). Anualmente se realizará un incremento del IPC más dos puntos sobre el valor pactado inicialmente.

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 23 de octubre de 2025

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]: 60 Meses

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 23 de octubre de 2025 al 26 de marzo de 2026.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. Entregar al arrendatario el inmueble dado en arrendamiento en buen estado, seguridad y sanidad, colocando a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato; así mismo, mantener el inmueble en buen estado de servicio para el goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del ARRENDATARIO.	El inmueble fue entregado al arrendatario en óptimas condiciones, quedando suscrita la correspondiente acta de entrega. Asimismo, se encuentra en buen estado de servicio para garantizar el uso exclusivo y pacífico del arrendatario.
2. Librar al ARRENDATARIO de toda turbación o embarazo en el uso y goce de la cosa arrendada.	A la fecha, no se tiene conocimiento de perturbación ni impedimento alguno que afecte el uso y disfrute pacífico de la cosa arrendada. No obstante, el

[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.
[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

	arrendador tiene claro de que, en caso de presentarse alguna situación de esta naturaleza, adoptará oportunamente las acciones correspondientes.
3. Realizar reparaciones o mejoras necesarias en tiempo oportuno, derivadas del uso normal o de la acción del tiempo, a excepción de las locativas.	A la fecha, no se ha requerido efectuar reparaciones o mejoras en el inmueble.
4. El ARRENDADOR estará obligado a las reparaciones locativas si los deterioros que las han hecho necesarias provienen de fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad de la cosa arrendada.	A la fecha, no se ha requerido efectuar reparaciones en el inmueble.
5. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.	La factura del canon de arrendamiento es elaborada mes a mes.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.	Se ha venido haciendo la supervisión del contrato.
7. Las que determine los artículos 518 y s.s. del Código de Comercio.	Cumple.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
1. Responder por todo daño, pérdida y deterioro de los elementos del inmueble entregado en arrendamiento.	El Arrendatario está al tanto de esta obligación, hasta el momento no se presenta ninguna novedad respecto al inmueble entregado en arriendo.
2. Usar el inmueble únicamente para los fines señalados en el contrato y no podrá darle otra destinación diferente a la convenida.	Cumple con esta obligación, hasta el momento no se ha reportado que se le esté dando al inmueble una destinación diferente a la convenida.
3. Recibir el inmueble y mantenerlo en excelente estado de mantenimiento.	Cumple con la obligación, el bien inmueble se encuentra en buenas condiciones.
4. Realizar sobre el inmueble las reparaciones locativas, conforme a los términos del artículo 1996 y ss del Código Civil.	Cumple con la obligación, el bien inmueble se encuentra en buenas condiciones
5. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que considere necesario, previa autorización del arrendador.	El arrendatario cumple y realiza todas las adecuaciones por cuenta de este.
6. Cancelar el canon de arrendamiento en la forma y oportunidad pactada.	El Arrendatario ha estado cancelando el canon de arrendamiento.

7. Las obligaciones propias e inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil como comercial.	Cumple
8. Indemnizar al arrendador en caso de incumplimiento del contrato de arrendamiento.	Hasta el momento no habido lugar a esta obligación.
9. Restituir el bien inmueble objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que se recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo.	Hasta el momento no habido lugar a esta obligación.
10. Restituir el bien dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato de arrendamiento, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Nota. Una vez culminado el tiempo para la entrega real y material del inmueble y éste no haya sido restituido al MUNICIPIO DE ENVIGADO, se configurará una ocupación irregular del mismo por no mediar contrato, requisito de solemnidad necesaria en los contratos estatales, como lo indica el artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, por lo que la Administración Municipal tendrá la facultad de promover las querellas y/o procesos necesarios ante las autoridades de policía competentes, para recuperar la posesión del inmueble en el menor término posible, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa. Para sus efectos legales, esta disposición contractual es conocida y aceptada por el arrendatario con la celebración del contrato.	Hasta el momento no habido lugar a esta obligación.
11. EL arrendatario deberá pagar los servicios públicos a que haya lugar, el incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar a la restitución del bien inmueble.	Cumple
12. EL ARRENDATARIO deberá asumir el pago de la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA bajo su propio peculio, según lo facturado por la Entidad delegada para esta labor desde la fecha de entrega del inmueble y hasta su retorno al comodante o dentro de la vigencia establecida en la Ordenanza del Departamento de Antioquia No. 050 de 2024. EL ARRENDADOR se	Cumple

reserva el derecho de solicitar mensualmente al ARRENDATARIO los recibos con la constancia de pago de la mencionada tasa. Las reclamaciones que tengan que ver con valores, serán tramitadas directamente por EL ARRENDATARIO ante las respectivas empresas encargadas de la facturación y recaudo. Si EL ARRENDATARIO no paga oportunamente la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo EL ARRENDADOR darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley (artículos 1594 y 2007 del Código Civil). En cualquier caso, el incumplimiento de los pagos de la TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA a cargo del arrendatario, el arrendador queda facultado para exigir de aquel, el pago oportuno de los intereses de mora, sanciones, y los gastos que demande dicho perjuicio.	
13. Informar a EL MUNICIPIO DE ENVIGADO en caso de siniestro o daño de consideración, dentro de los TRES (3) días siguientes a su ocurrencia, para proceder a dar aviso a la compañía de seguros.	Hasta el momento el arrendatario no ha informado sobre la presentación de siniestro o daño de consideración del inmueble.
14. Las obligaciones propias e inherentes a los contratos de administración previstas en la legislación Civil.	Cumple.
15. Para el presente contrato, El Municipio al finalizar definitivamente el contrato, no reconocerá las mejoras que pueda realizar el arrendatario dado que desde un inicio se pactó entre ambas partes, que cuando ello se presente, la Administración Municipal no reconocerá las mejoras al arrendatario y éste realizará la restitución del inmueble, lo cual permitirá que las citadas mejoras puedan ser incorporadas al inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio.	Hasta el momento no habido lugar a esta obligación.
16. EL arrendatario deberá ampararse con la siguiente garantía, la cual deberá ser otorgada por entidad bancaria o compañía de seguros radicada en este municipio o en la ciudad de Medellín o en otras ciudades diferentes a esta, pero que tengan sucursales en el área metropolitana del Valle de	Se suscribió la respectiva garantía; no obstante, se precisa que la póliza tiene cobertura a partir del 11 de marzo de 2026. Al arrendatario se le realizaron varios requerimientos sobre este asunto, hasta que finalmente aportó la póliza correspondiente. Sin embargo, hasta la fecha no se tiene conocimiento de

Aburra: Responsabilidad Civil Extracontractual: por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, póliza que deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	situaciones que puedan configurar una responsabilidad civil extracontractual.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No	X	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$2.929.780
2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$2.929.780

2.5.1 Justificación: N/A

2.5.2 Descripción de pagos:

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	**$**	---	---
Pago acta 1	9014	$5.915.728	3,37%	19-12-2025
Pago acta 2	9112	$2.929.780	1,67%	23-01-2026
Pago acta 3	9206	$2.929.780	1,67%	10-02-2026
Pago acta 4	9302	$2.929.780	1,67%	11-03-2026
Valor total actas de pago		**$14.705.068**	8,37%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$161.081.372**	91,63%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 13:28:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7905175
Código de Verificación	7905175260326132845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 13:29:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación tributario
No. Identificación	9000923859
Código de Verificación	900092385926032613294O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293488268

PIB
13:30:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO PASCUAL ORBE identificado(a) con Cédula Extranjería número 7905175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293488336

PIB
13:31:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT número 9000923859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:34:01 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano extranjero con.
Cédula de Extranjería N° **7905175**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 01:35:02 p. m. para la **Cedula de Extranjeria: Nº. 7905175**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137182826** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

N° [Número consecutivo del riesgo, empezando en 1]	Clase [General/Específico]	Fuente [Interna/Externa]	Etapa [Planeación/Ejecución/Cierre y liquidación]	Tipo [Estratégico/ Gestión/ Financiero/ Tecnológico/ Seguridad de la información/ Ambiental/ Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir las consecuencias de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/4/6/8/10/12/15/16/20/24/25]	Categoría [Bajo/Moderado/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Global/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento a ser implementado]	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? [SI/No]	Responsable por implementar el tratamiento [Global/ Global/Contratista]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Indicar hasta a evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Indicar fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? [Indicar la forma de realizar el monitoreo]	Periodicidad [Indicar la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externa	Ejecución	Externo	El Arrendatario en razón a su objeto social puede ocasionar un daño parcial o total al bien inmueble dado en Arrendamiento	Destrucción total o parcial del bien entregado en Arrendamiento	3	4	12	Extremo	Administrador	Transferir el riesgo y reducción de las consecuencias del impacto	2	4	8	Mayor	SI	Supervisor	Desde la ocurrencia del evento	Plazo de ejecución	En la ejecución con los informes de seguimiento por parte del supervisor	Mensual
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contratado por parte del Arrendatario	Las actividades propuestas no son llevadas a cabo por el Arrendatario	2	3	6	Alto	Administrador	Reducir las consecuencias y el impacto del riesgo	1	2	2	Medio	No	Supervisor	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	En la ejecución con los informes de seguimiento por parte del supervisor para verificar que el bien dado en Administración se destine para el fin convenido	Mensual
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Destinación indebida del inmueble	Uso indebido del bien inmueble dado en Arrendamiento	3	5	15	Alto	Supervisor	Restitución del inmueble por destinación indebida del Mismo	2	4	8	Medio	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Plazo de ejecución	Visitas al inmueble	Bimensual
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos de los cánones de arrendamiento del contrato por parte del Arrendatario	Menoscabo de los recursos públicos Municipales	3	5	15	Alto	Supervisor	Restitución del inmueble por incumplimiento del contrato en cuanto a una de sus obligaciones	2	4	8	Medio	Si	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Plazo de ejecución	Seguimiento a la ejecución contractual en su situación financiera	Mensual

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

N/A.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

Requerimiento contrato de arrendamiento N° ENV-11-09-1094-25 Resumir este correo electrónico

Vanesa Alejandra Callejas Varela - Bienes
Para: NATALIA LUCIA ARCILA ZAMORA <NATALIA.ARCILAZ@tigo.com.co>
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 06/03/2026 14:54

Señores
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
E.S.D.

Asunto: Requerimiento

Reciba un cordial saludo:

Me dirijo a ustedes en calidad de supervisora del contrato de arrendamiento N° ENV-11-09-1094-25, celebrado entre el Municipio de Envigado y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., por lo anterior se solicitan envíen la siguiente documentación, dentro de los próximos cinco (05) días siguientes al recibo del presente correo:

1. Pago de la tasa de seguridad del inmueble arrendado.
2. Pago de servicios públicos del inmueble en arriendo.
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, póliza que deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato. En dicho amparo deberá incluirse como Asegurado y beneficiario tanto al Municipio de Envigado como a los terceros que puedan resultar afectados.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Alcaldía de Envigado
Vanesa Alejandra Callejas Varela
Profesional Universitaria
Secretaría General
Código Postal 055422
Pbx 3394000

Vanesa Alejandra Callejas Varela - Bienes
Para: NATALIA LUCIA ARCILA ZAMORA <NATALIA.ARCILAZ@tigo.com.co>
CC: Mariana Varela Giraldo - Secretaria General
Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 19/03/2026 8:45

Reciba un cordial saludo.

En calidad de supervisora del contrato de arrendamiento N.° ENV-11-09-1094-25, celebrado entre el Municipio de Envigado y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., me permito informar que, conforme a lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato, relativa a las Obligaciones del arrendatario respecto de la cosa arrendada, el numeral 16 dispone lo siguiente:

"16. El arrendatario deberá ampararse con la siguiente garantía, la cual deberá ser otorgada por entidad bancaria o compañía de seguros radicada en este municipio o en la ciudad de Medellín, o en otras ciudades diferentes a esta, pero que tengan sucursales en el área metropolitana del Valle de Aburrá: Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, póliza que deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato."

Dado que previamente se les requirió la entrega de dicha póliza y, hasta la fecha, no ha sido aportada, además de que informan que solo puede expedirse con fecha de emisión actual, se les comunica que, con el fin de evitar nuevos incumplimientos de esta obligación contractual, la póliza deberá expedirse de manera inmediata, con la fecha de antigüedad máxima que sea posible.

Alcaldía de Envigado
Vanesa Alejandra Callejas Varela
Profesional Universitaria
Secretaría General
Código Postal 055422
Pbx: 3394000

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

El arrendatario se encuentra al día en el pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos.

3 Documentos anexos:

- Reportes de pago de Cánones de Arrendamiento y servicios públicos.
- Registro Fotográfico.

Reportes de Pago de Cánones de Arrendamiento

Accion Consulta Bloque Registro Campo

Estado de Cuenta Corriente

Impuesto	01	26	Arrendamientos
Sujeto	26	24558	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Tercero	3	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Estado de Cuenta

Impuesto			Valor de Deuda	Saldo a Favor	
26	Arrendamientos	Debido Cobrar	0.00	0.00	
TOTALES DE DEUDA			0.00	0.00	0.00

Detalle por Periodo

Lapso			Proyecto / Obra	Valor de Deuda	Saldo a Favor
2026	0	Periodo 2026		0.00	0.00
2025	0	Periodo 2025		0.00	0.00
2024	0	Periodo 2024		0.00	0.00
2023	0	Periodo 2023		0.00	0.00
2022	0	Periodo 2022		0.00	0.00
2021	0	Periodo 2021		0.00	0.00
2020	0	Periodo 2020		0.00	0.00
TOTALES DE DEUDA			0.00	0.00	0.00

Proyecto Inversión ****Nulo***

Accion Consulta Bloque Registro Campo

Estado de Cuenta Corriente

Impuesto	01	26	Arrendamientos
Sujeto	26	24558	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Tercero	3	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Saldos por Concepto

Periodo 2026 0 Periodo 2026

Concepto		Saldo Inicial	Valor Liquidado	Débitos	Créditos	Pagos	Saldo
2610	Arrendamiento de Inmuebles	0.00	7,386,000.00	0.00	0.00	7,386,000.00	0.00
2654	IVA Arrendamientos de Inmu	0.00	1,403,340.00	0.00	0.00	1,403,340.00	0.00
	TOTALES	0.00	8,789,340.00	0.00	0.00	8,789,340.00	0.00

Liquidaciones Periodicas

1.	2,462,000.00	2.	2,462,000.00	3.	2,462,000.00	4.	.00	5.	.00	6.	.00
7.	.00	8.	.00	9.	.00	10.	.00	11.	.00	12.	.00

Saldos Periódicos

1.	.00	2.	.00	3.	.00	4.	.00	5.	.00	6.	.00
7.	.00	8.	.00	9.	.00	10.	.00	11.	.00	12.	.00

Valor Aplicado .00 Tarifa .0000 Fecha Último Pago 11-03-2026 Saldo Deuda .00

Accion ▾ Consulta Bloque Registro Campo

Estado de Cuenta Corriente

Impuesto	01	26	Arrendamientos
Sujeto	26	24558	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Tercero	3	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Movimiento de Pagos

Tipo de Impuesto	01	26	Arrendamientos
Propietario	900092385		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Docto de Pago	01	180	Recaudos Pred. (Postplus)	Número	202752330	Secuencia 1
Docto Admin.				Vigencia		Número

Movto	Vigencia	Fecha Pago	Fecha Aplica	Formulario / Factura	Valor Pagado	Valor Descuento
2600	. .	23-07-2025	23-07-2025	219 8516	3,116,729.00	0.00
2600	. .	26-08-2025	26-08-2025	219 8610	3,116,729.00	0.00
2600	. .	11-09-2025	11-09-2025	219 8707	3,124,702.00	0.00
2600	. .	10-10-2025	10-10-2025	219 8803	3,116,729.00	0.00
2600	. .	19-12-2025	19-12-2025	219 9014	5,915,728.00	0.00
2600	. .	23-01-2026	23-01-2026	219 9112	2,929,780.00	0.00
2600	. .	10-02-2026	10-02-2026	219 9206	2,929,780.00	0.00
2600	. .	11-03-2026	11-03-2026	219 9302	2,929,780.00	0.00
				TOTAL	27,179,957.00	0.00

Proyecto/Obra		****Nulo***	Declaración		
Acuerdo Pago				Número	
Estado	ac	Activo	Tipo Movto	Pagos Arrendamientos	

MUNICIPIO DE ENVIGADO
Nit : 890907106-5
Generado : Sol:SOLS/VCALLEJAS

ENVIGADO . 06-mar-2026 02:43 PM
Reporte: IMPA-RMPA-D
Pág 1 De 1

REPORTE MOVIMIENTO DE PAGOS

Documento	Movto	Fecha Pago	Tercero		Periodo	Numero Del Documento	Valor Pagado	Valor Descuento	Estado
Tipo Impuesto : 02 Industria y Comercio									
180 202730076	2000	13-06-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8423	3,116,700.00	0.00	ac
180 202611015	2000	21-01-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	7952	3,116,700.00	0.00	ac
180 202688058	2000	09-04-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8236	3,116,700.00	0.00	ac
180 202708415	2000	09-05-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8330	3,116,700.00	0.00	ac
180 202652752	2000	12-03-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8143	3,116,700.00	0.00	ac
180 202625214	2000	11-02-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8048	3,116,700.00	0.00	ac
						TOTAL TIPO IMPUESTO:	**18,700,200.00**	**0.00**	
Tipo Impuesto : 26 Arrendamientos									
180 202776163	2600	26-08-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8610	3,116,729.00	0.00	ac
180 202787998	2600	11-09-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8707	3,124,702.00	0.00	ac
180 202752330	2600	23-07-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8516	3,116,729.00	0.00	ac
180 202818281	2600	10-10-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	8803	3,116,729.00	0.00	ac
180 202862412	2600	19-12-2025	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	9014	5,915,728.00	0.00	ac
						TOTAL TIPO IMPUESTO:	**18,390,617.00**	**0.00**	
						TOTAL GENERAL:	**37,090,817.00**	**0.00**	

No. Registros : 11

*** FIN REPORTE ***

MUNICIPIO DE ENVIGADO — ENVIGADO . 26-mar-2026 01:51 PM
Nit : 890907106-5 — Reporte: IMPA-RMPA-D
Generado : Sol:SOL$/VCALLEJAS — Pág 1 De 1

REPORTE MOVIMIENTO DE PAGOS

Documento	Movto	Fecha Pago	Tercero		Periodo	Numero Del Documento	Valor Pagado	Valor Descuento	Estado
Tipo Impuesto : 26 Arrendamientos									
180 202890816	2600	10-02-2026	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	9206	2,929,780.00	0.00	ac
180 202916642	2600	11-03-2026	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	9302	2,929,780.00	0.00	ac
180 202877362	2600	23-01-2026	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	. .	9112	2,929,780.00	0.00	ac
						TOTAL TIPO IMPUESTO:	8,789,340.00	0.00	
						TOTAL GENERAL:	8,789,340.00	0.00	

No. Registros : 3

*** FIN REPORTE ***

Servicios públicos

RE: Requerimiento contrato de arrendamiento N° ENV-11-09-1094-25

Angela Fernanda Hincapié Estrada <ahincapie@azimutenergia.co>
Para: NATALIA LUCIA ARCILA ZAMORA <NATALIA.ARCILAZ@tigo.com.co>; Julieth Katherine Zapata <jzapata@azimutenergia.co>
CC: Ilsia Cruz Castillo Batioja <ilsia.castillo@tigo.com.co>
Mar 10/03/2026 16:24

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Mostrar contenido bloqueado

1500003561.pdf
Descargado

Buenas tardes

Natalia, en la revisión este sitio se paga la energía en una cuenta integrada 2412917 de EPM con el número de producto 120304817 esta se paga por medio de débito automático.

La tasa de seguridad se paga al departamento de Antioquia por medio de una cuenta de cobro y este sitio está incluido en la conciliación y pago, adjunto soporte de pago.

CONTRATO	Comercializador TESCC	Dirección	Consumo kWh	Total Liquidación	Total con Descuento
2412917@120304817	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	RURAL_125000020000004003_LAS PALMAS ENVIGADO	581,00	44.000,00	39.600,00

Documento equivalente electrónico SPD
N° DEE43502548
Contrato 2412917
COLOMBIA MOVIL SA ESP
CR 58 CL 42 -125 (INTERIOR 9999)
MEDELLÍN Ciclo: 24
CC/NIT: 830114921
DOCUMENTO NO. 149 7317236

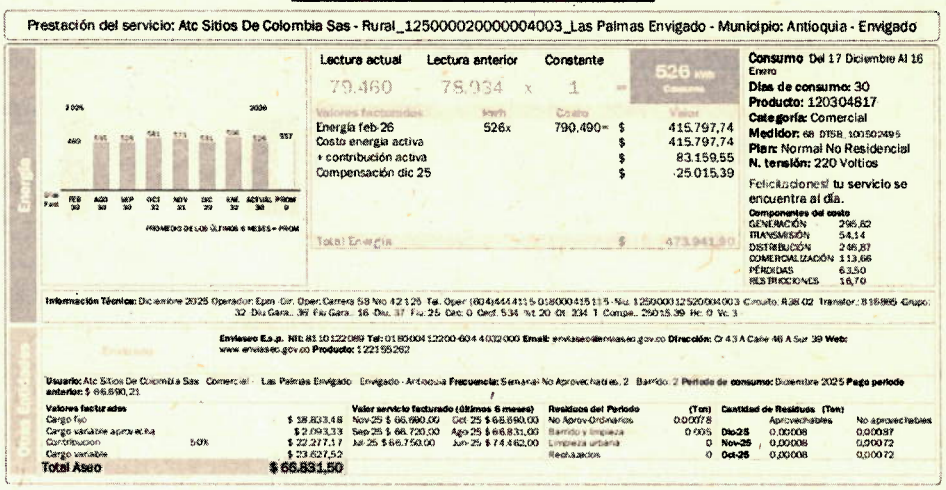
epm
Referente de Pago 1125212443-65
$ 669.983.827
Pagar antes de
16 de Marzo 2026

Resumen de facturación Febrero de 2026
▲ Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Acueducto	ACTUAL / ANTERIOR	Cargo fijo	$ 9.851,98	Subsidio cargo fijo	$ -3.448,19
		Total Acueducto			$ 6.403,79
Alcantarillado	ACTUAL / ANTERIOR	Cargo fijo	$ 5.668,99	Subsidio cargo fijo	$ -1.984,15
		Total Alcantarillado			$ 3.684,84
Energía	ACTUAL / ANTERIOR	Energía	$ 501.882.308,25	Exc. reactiva inductiva	$ 16.169,99
		Compensación	$ -7.299.341,05	Iva 19% interés de diferi	$ 1.338,45
		Iva 19% medidor de energía	$ 49.007,08	Iva mantenimiento	$ 115.439,68
		Contribución activa	$ 100.000.288,38	Subsidio energía activa	$ -43.796,61
		Contrib reactiva inductiva	$ 3.234,00		
		Total Energía			$ 599.467.920,96
Otras Entidades		Aseo cargo fijo	$ 801.150,11	Aseo cargo variable	$ 1.288.819,14
		Aseo cargo variable aprovecha	$ 64.407,93	Aseo contribución	$ 1.028.453,87
		Alumbrado público	$ 63.899.614,00		
		Iva causado	$ 163.785,44		
		Total Otras Entidades			$ 67.326.225,49

Otros cobros EPM	$ 374.786,00
Ajuste conceptos facturados	$ 2.289.623,42
Acuerdos de pago	$ 515.182,05
Ajuste al peso	$ 0,45

Ten en cuenta



Prestación del servicio: Atc Sitios De Colombia Sas - Rural_12500002000000004003_Las Palmas Envigado - Municipio: Antioquia - Envigado

Energía

Lectura actual	Lectura anterior	Constante		
79.460	78.934	x 1	=	526 kWh

Valores facturados	kWh	Costo		Valor
Energía feb 26	526x	790,490=	$	415.797,74
Costo energía activa			$	415.797,74
+ contribución activa			$	83.159,55
Compensación dic 25			$	-25.015,39
Total Energía			$	473.941,90

Consumo Del 17 Diciembre Al 16 Enero
Días de consumo: 30
Producto: 120304817
Categoría: Comercial
Medidor: 68 DTSB_100502495
Plan: Normal No Residencial
N. tensión: 220 Voltios

Felicitaciones! tu servicio se encuentra al día.

Componentes del costo

GENERACIÓN	295,82
TRANSMISIÓN	54,14
DISTRIBUCIÓN	295,87
COMERCIALIZACIÓN	113,66
PÉRDIDAS	63,50
RESTRICCIONES	16,70

Información Técnica: Diciembre 2025 Operador: Epm Cir. Oper: Carrera 58 Nro 42 125 Tel. Oper: (604)4444115 018000415115 Niu: 12500001252000400 3 Circuito: R38 02 Transfor.: B16965 Grupo: 32 Dia Cara.: 39 Fa Cara.: 16 Dia: 37 Fa: 25 Dec: 0 Ded: 534 %t 20 Ot: 334 T Compe.: 25015.39 Re: 0 Vc: 3

Otros Servicios

Enviseo E.s.p. NIT: 811012269 **Tel:** 018000412200-604 4402000 **Email:** enviaseo@enviaseo.gov.co **Dirección:** Cr 43 A Calle 46 A Sur 39 **Web:** www.enviaseo.gov.co **Productor:** 122155262

Usuario: Atc Sitios De Colombia Sas Comercial Las Palmas Envigado Envigado - Antioquia **Frecuencia:** Semanal No Aprovechables: 2 Barrido: 2 **Periodo de consumo:** Diciembre 2025 **Pago periodo anterior:** $ 66.690,21

Valores facturados		
Cargo fijo		$ 18.833,48
Cargo variable aprovecha		$ 2.093,33
Contribucion	50%	$ 22.277,17
Cargo variable		$ 23.627,52
Total Aseo		**$ 66.831,50**

Valor servicio facturado (últimos 6 meses)			
Nov-25	$ 66.690,00	Oct 25	$ 66.690,00
Sep-25	$ 66.720,00	Ago-25	$ 66.831,00
Jul-25	$ 66.750,00	Jun-25	$ 74.462,00

Residuos del Periodo	(Ton)
No Aprov-Ordinarios	0,00078
Barrido y limpieza	0,005
Limpieza urbana	0
Restaurantes	0

Cantidad de Residuos (Ton)	Aprovechables	No aprovechables
Dic-25	0,00008	0,00097
Nov-25	0,00008	0,00072
Oct-25	0,00008	0,00072

Tasa de Seguridad

Documento de Pago No. **1500003561**
Su cuenta en nuestra empresa: **890900286**
Sociedad: Colombia Móvil S.A. E.S.P

CAMBIAMOS PARA MEJORAR. Ahora los proveedores podran contar con mas detalle del pago recibido.
IMPORTANTE: Los impuestos de las operaciones causadas en otra moneda y pagadas en pesos, son liquidados con el tipo de cambio de causación y no de pago.
Este documento reemplaza el certificado de retención de IVA de acuerdo con lo establecido en el inciso 2do. del articulo 615-1 del E.T.

Medellín, 10 de Febrero de 2026

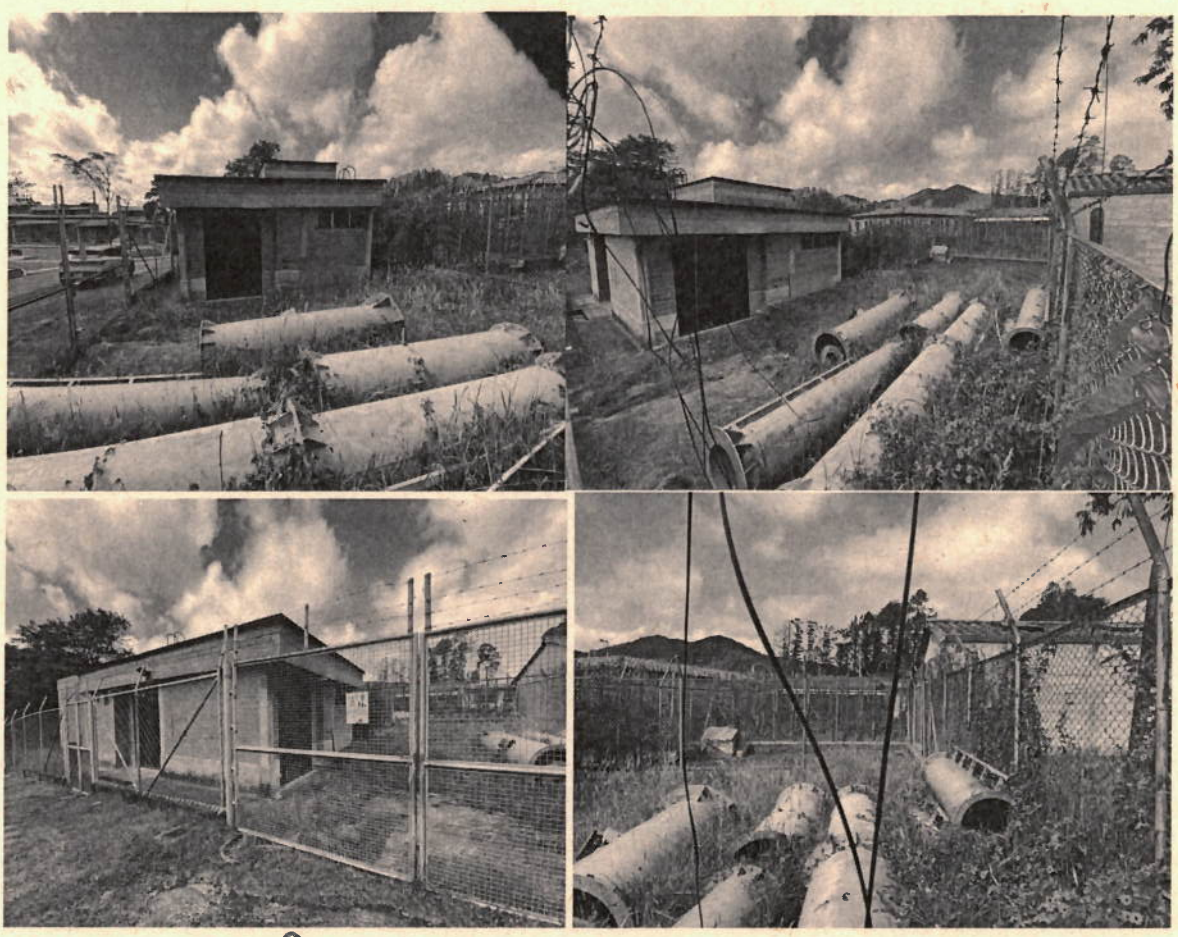
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CL 42 52 186
050013 MEDELLIN

Colombia Móvil S.A. E.S.P ha efectuado un pago a su nombre el 10 de Febrero de 2026 con vía transferencia electrónica por la suma de COP*******105.655.672****CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00 M/L*** correspondientes al siguiente detalle:

Su pago se realizo en la cuenta de ahorros No. 409827078 de BANCO DE OCCIDENTE

Factura: 2026030035908			No. Documento : 5300001417	
	Base gravable COP	%Aplicado	Importe Retenido	Subtotal
Importe bruto				105.655.672,00
Total				105.655.672,00

Registro Fotográfico



FIRMA

VANESA ALEJANDRA CALLEJAS VARELA
Profesional Universitaria
Dirección de Bienes – Secretaría General